# A C U E R D O  N U M E R O  23.

( Julio 13 de 1.972)

Por el cual se aumenta un auxilio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 4º de 1.913, 72 de 1.926, 29 de 1.936, 115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional

## C O N S I D E R A N D O :

a ) .- Que es insuficiente el actual auxilio que el Municipio tiene fijado al "HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS" de la localidad de un Mil pesos ($1.000.oo) m.l., por los altos costos en el sostenimiento, atención hospitalaria etc.

b ) .- Que el Municipio cuenta con una mayor entrada en sus rentas por los nuevos avalúos catastrales y el aforo de sus Rentas.

c ) .- Que es deber de esta Corporación sostener en cuanto le sea posible sus centros asistenciales.

AMENTO DE ANTIOQUIA
RECCION JURIDICA
002672
9 AGO. 1972
A: ATENDIDO:

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Auméntase a la cantidad de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.oo) M/L. el auxilio mensual, que el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, mantendrá y pagará al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de esta ciudad.

PARAGRAFO 1º.- Este auxilio debe ser cobrado por el Síndico de dicha Institución quien acreditará la suficiencia de la fianza de manejo y cumplimiento en el carácter que tiene, para el manejo de los fondos de dicha Institución hospitalaria.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El auxilio a que se refiere al acápite primero de este artículo será con retroactividad al 1º de los corrientes.

ARTICULO SEGUNDO .- El gastò que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de este Acuerdo, se imputará al Capítulo IV- Previsión y Seguridad Social-Auxilio-Clave Económica 202, artículo 4.10 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia.

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que efectúe los traslados del caso en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia con el fin de cumplir lo estipulado en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige desde su fecha pero para los efectos fiscales tiene la vigencia preceptuada en el art. 1º, parágrafo 2º de esta misma norma.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Trece (13) días del mes de Julio de 1.972 (Mil Novecientos Setenta y Dos).

EMILIO GOMEZ MACHADO
Vicepresidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria.

m. c u.

Acuerdo Nº 23.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

Berta Ramírez de Z.
BERTA RAMIREZ DE Z.
Secretaria.

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos 13 de Julio de 19 72

EL ACUERDO No. 23 fue aprobado en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE Pedro Salazar

EL SECRETARIO

**CERTIFICO**

Que el acuerdo No. 23 que antecede fué publicado hoy 16 de Julio de 19 72 día de concurso público.

SECRETARIO

RECIBIDO EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO

Despacho. Agosto 2/72

Oficial de Presupuestos Municipales

REVISADO

Gobernación Antioquia
Dirección del Presupuesto